CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA

PROGRAMA NACIONAL
Acceso a la Justicia de Personas en condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad

Feria Nacional Informativa Simultánea 2017

Conoce los servicios que prestan las instituciones públicas o privadas a favor de la población vulnerable.

Justicia para todas y todos

LLAPANCHIKPAQ JUSTICIA

Justicia para todos

Fecha: 15/9/2017 Hora: 10:00 am - 4:00 pm
Plaza de Armas de Cajamarca

"En dicho evento se realizará campaña médica y corte de pelo gratuito"

Organiza: Programa de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Programa Justicia en tu Comunidad
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

☞

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA
AVISOS JUDICIALES B

DR. GUSTAVO ALVAREZ TRUJILLO - PRESIDENTE

Miércoles, 13 de Septiembre del 2017 PRECIO POR PALABRA: S/. 0.01 INC. IGV

La República

INDICE

1. REMATE JUDICIAL
- REMATES BIENES INMUEBLES
- REMATES BIENES MUEBLES

2. EDICTOS CLASIFICADOS
- CONSEJO DE FAMILIA
- INSCRIPCION Y RECTIFICACION DE PARTIDAS
- INEFICACIA DE TÍTULO VALOR
- PATRIMONIO FAMILIAR
- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA
- RECTIFICACIÓN DE AREAS Y LINDEROS
- SUCESIÓN INTESTADA
- CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE SOCIOS

3. NOTIFICACIONES POR EDICTOS

4. EDICTOS PENALES

5. CRÓNICAS JUDICIALES

OFICINA CAJAMARCA

Jr. Pisagua 630 - B
Barrio San Pedro

Telf:
076 - 313716

2. EDICTOS CLASIFICADOS

CONSEJO DE FAMILIA

EDICTO

EXP. No 97-2015-F.- Juzgado Paz Letrado de Cajabamba; en solicitud de MARIA CANDELARIA CHACON VASQUEZ, sobre alimentos; contra JEISIN JHONATAN RAMOS CAMPOS; se ha resuelto lo siguiente, resolución número uno.- Cajabamba uno de abril del dos mil quince,- ADMITIR, a trámite de proceso único, seguida por MARIA CANDELARIA CHACON VASQUEZ contra JEISIN JHONATAN RAMOS CAMPOS sobre alimentos, para que en el plazo de CINCO DIAS de notificado con la presente resolución, CUMPLA con absolver la acción incoada en su contra, BAJO apercibiendo de NOMBRARSELE curador procesal en caso de incumplimiento; NOTIFIQUESE al demando mediante Edictos por tres días hábiles consecutivos en el diario La República y en las tablillas de Juzgado.- Dr. Pierre Antonio Pantoja Niño de Guzman.- Juez del Juzgado de Paz Letrado de Cajabamba.-Abog. Carla Ordinola Armas, Secretaria Judicial

Cajabamba, 14 de Noviembre del 2016.

PIERRE ANTONIO PANTOJA NIÑO DE GUZMAN
JUEZ
JUZGADO DE PAZ LETRADO
CAJABAMBA

Abg. Carla G. Ordinola Armas
SECRETARIA JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CAJABAMBA

P.6200096 F.P. 13-14-15 Septiembre S/.7.50

EDICTO

EXP. No 137-2015-F.- Juzgado Paz Letrado de Cajabamba; en solicitud de ANA DALILA VASQUEZ AVILA, sobre alimentos; contra JOSE LUIS ARANA AVILA; se ha resuelto lo siguiente, resolución número uno.- Cajabamba quince de mayo del dos mil quince,- ADMITIR, a trámite de proceso único, seguida por ANA DALILA VASQUEZ AVILA contra JOSE LUIS ARANA AVILA sobre alimentos, para que en el plazo de CINCO DIAS de notificado con la presente resolución, CUMPLA con absolver la acción incoada en su contra, BAJO apercibiendo de NOMBRARSELE curador procesal en caso de incumplimiento; NOTIFIQUESE al demando mediante Edictos por tres días hábiles consecutivos en el diario La República y en las tablillas de Juzgado.- Dr. Pierre Antonio Pantoja Niño de Guzman.- Juez del Juzgado de Paz Letrado de Cajabamba.-Abog. Carla Ordinola Armas, Secretaria Judicial.

Cajabamba, 14 de Noviembre del 2016.

PIERRE ANTONIO PANTOJA NIÑO DE GUZMAN
JUEZ
JUZGADO DE PAZ LETRADO
CAJABAMBA

Abg. Carla G. Ordinola Armas
SECRETARIA JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CAJABAMBA

P.6200096 F.P. 13-14-15 Septiembre S/.7.50

EDICTO

EXP. N° 36-2015-F.- Juzgado de Letrado de Cajabamba; en solicitud de ESTEFANIA NATIVIDAD VALERA ROMERO, sobre Alimentos; contra SANTOS HIPOLITO ROMERO VILLARRUEL; se ha resuelto lo siguiente, resolución número uno.- Cajabamba, veintiocho de marzo del año dos mil quince.- SE RESUELVE: ADMITIR ga trámite la demanda interpuesta por ESTEFANIA NATIVIDAD VALERA ROMERO, quien actúa en representación de su menor hija ANDELITA YANIRA ROMERO VALERA, sobre Alimentos, en la vía del Proceso Único, a fin de que en el plazo de CINCO DÍAS de notificado con la presente resolución, CUMPLA con absolver la acción incoada en su contra, bajo apercibimiento de NOMBRÁRSELE curador procesal en caso de incumplimiento; NOTIFÍQUESELE al demandado mediante Edictos por tres días hábiles consecutivos en el diario "La República" y en las tablillas del Juzgado.- Dr. Absalón Cabrera Rodríguez - Juez Encargado del Juzgado de Paz Letrado.- Abg. Luis Alberto Cabanillas Ruiz.- Secretario Judicial.

Cajabamba, 01 de febrero del 2017

Dr. Absalón Cabrera Rodríguez
Juez Supernumerario
JPL Cajabamba

Luis Alberto Cabanillas Ruiz
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ LETRADO
CAJABAMBA

P.6200096 F.P. 13-14-15 Septiembre S/. 9.00

INSCRIPCIÓN Y RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS

EDICTO

EXP: 26-2017-C, ANTE EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CAJABAMBA, DOCTORA LIDIA GUTIERREZ CATACORA, SE PUBLICA LO SIGUIENTE:

Resolución número uno, ADMITE a trámite la solicitud interpuesta por LUZMILA HUAMAN QUIROZ, sobre Rectificación de Partida de Nacimiento, en la vía del proceso No contencioso; en consecuencia, materia de rectificación de acuerdo al petitorio versa sobre:

Rectificación de los errores materiales del acta de nacimiento signada con el número 04, inscrita en el Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Cachachi, consistente:

a) consignar el nombre del Consejo, siendo lo correcto: Consejo Distrital de Cachachi, b) haber consignado ilegiblemente y con enmendadura el nombre de la titular del acta, tanto al margen izquierdo como en el cuerpo del acta , siendo lo correcto en ambos extremos como Luzmila Huamán Quiroz, c) haber consignado ilegiblemente la fecha de nacimiento de la titular del acta, siendo lo correcto seis de marzo de mil novecientos ochenta y tres, d) haber consignado ilegiblemente el nombre del progenitor de la titular, siendo lo correcto Estanislao Huamán Chávez, y e) haber consignado ilegiblemente su segundo prenombre y sus dos apellidos, siendo lo correcto: María Rosario Quiroz Azañero, por lo que se deberá la respectiva rectificación. Especialista Legal: Cristina Díaz Osorio.

Cajabamba, 31 de agosto de 2017.

LIDIA GUTIERREZ CATACORA
JUEZ
JUZGADO DE PAZ LETRADO
CAJABAMBA

CRISTINA DÍAZ OSORIO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ LETRADO
CAJABAMBA

F.P. 13 Septiembre - Auxilio Judicial

EDICTO

EXP: 132-2017-C, ANTE EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CAJABAMBA, DOCTORA LIDIA GUTIERREZ CATACORA, SE PUBLICA LO SIGUIENTE:

Resolución número uno, ADMITE a trámite la solicitud interpuesta por MARÍA LEOBIT AZAÑERO GAMBOA, sobre Rectificación de Partida de Nacimiento, en la vía del proceso No contencioso; en consecuencia, materia de rectificación de acuerdo al petitorio versa sobre:

Rectificación del error material de la partida de nacimiento electrónica signada con el número 3003041908 e inscrita en el Registro de Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Cachachi, consistente en haber consignado erróneamente el primer prenombre de la titular de la partida de nacimiento a rectificar como Miram, siendo lo correcto Miriam, por lo que se deberá la respectiva rectificación. Especialista Legal: Cristina Díaz Osorio.

Cajabamba, 31 de agosto de 2017.

LIDIA GUTIERREZ CATACORA
JUEZ
JUZGADO DE PAZ LETRADO
CAJABAMBA

CRISTINA DÍAZ OSORIO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ LETRADO
CAJABAMBA

F.P. 13 Septiembre - Auxilio Judicial

EDICTO

EXP. N° 255 - 2017 - C, Por ante el Juzgado de Paz Letrado de Cajabamba, en los seguidos por MARIA DIONICIA TRIGOSO GAMBOA, sobre Rectificación de su partida de nacimiento, se ha expedido la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN NÚMERO: UNO, Cajabamba, dieciséis de setiembre del 2016.- ADMITASE en la vía del Proceso no contencioso, la solicitud de MARIA DIONICIA TRIGOSO GAMBOA, sobre Rectificación de su partida de nacimiento.

PUBLIQUESE un extracto de la presente resolución por única vez en el Diario "La República" y tablilla del juzgado por el término de un día; La petición se refiere a que:

a) La demandante MARIA DIONICIA TRIGOSO GAMBOA, interpone demanda de Rectificación de su partida de nacimiento signada con el N° 31, inscrita ante el Registro de Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Cachachi.

b) La recurrente acude a este despacho judicial con el fin de que se rectifique su partida de nacimiento, en el sentido siguiente:

- Haber consignado en forma ilegible el sexo de la titular de dicha partida a rectificar, siendo lo correcto "femenino", tanto en el margen izquierdo como en el cuerpo de dicha partida.
- Asimismo en el cuerpo de la misma, se ha olvidado modificar el formato, debiendo consignar lugar de niño. "Niña", lo cual debe aclararse y corregirse en esta parte.

☞

Dra. LIDIA GUTIERREZ CATACORA.- JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CAJABAMBA.
SECRETARIO.- MANUEL LOZANO TAYO.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CAJABAMBA.
Cajabamba, 14 de Junio del 2017.

LIDIA GUTIERREZ CATACORA
JUEZ
JUZGADO DE PAZ LETRADO
CAJABAMBA

MANUEL LOZANO TAYO
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ LETRADO
CAJABAMBA

F.P. 13 Septiembre - Auxilio Judicial

PRESCRIPCION ADQUISITIVA

EDICTO JUDICIAL

Ante el Juzgado Mixto de la Provincia de San Marcos, se viene tramitando el expediente signado con el N° 060-2017-C, seguido por MARIA HERMILA RUIZ ABANTO, JOSE HERMENEGILDO RUIZ ABANTO, MARIA ESPERANZA RUIZ ABANTO, SANTOS RUIZ ABANTO. JUAN FAUSTO RUIZ ABANTO contra PERSONA INCIERTA sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO Y OTRO, en el cual se RESUELVE: RESOLUCION NUMERO UNO, de fecha veinticinco de Septiembre del año dos mil diecisiete. ADMITIR a trámite en la VÍA DE PROCESO ABREVIADO, la demanda de prescripción adquisitiva de dominio, del bien inmueble ubicado en el Caserío El Cedro, con un área de 21,127.23 m2, ubicado en Distrito de Pedro Gálvez, Provincia de San Marcos, Departamento de Cajamarca, interpuesta por MARIA HERMILIA RUIZ ABANTO, JOSE HERMENEGILDO RUIZ ABANTO, MARIA ESPERANZA RUIZ ABANTO, SANTOS RUIZ ABANTO, JUAN FAUSTO RUIZ ABANTO. TENGASE por ofrecidos los medios probatorios que indica en el escrito de demanda. NOTIFIQUESE a los demandados, PERSONAS INCIERTAS en el presente proceso mediante EDICTOS, los mismos que se publicarán en el Diario Oficial "La República", a fin de que dentro del plazo de CUARENTA Y CINCO DIAS de realizada la última publicación, se APERSONEN al proceso y absuelvan la presente demanda, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo, de nombrárseles curador procesal, con tal fin PUBLIQUESE un extracto de la presente resolución por el término perentorio de TRES días con intervalo de TRES días cada publicación. NOTIFIQUESE. Suscribe Juez: James Joel Camocho Vílchez. Secretario Judicial: Valeria Milagros Fiestas Bornaz.
San Marcos, 01 de Septiembre de 2017.

JAMES JOEL CAMACHO VILCHEZ
JUEZ
JUZGADO MIXTO
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
SAN MARCOS

VALERIA MILAGROS FIESTAS BORNAZ
SECRETARIA JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE SAN MARCOS

P.6189486 F.P.07-13-17 Septiembre S/.12.00

3.NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

EDICTO

EXPEDIENTE N° 00640-2011-0-0601-JR-CI-03.
JUEZ: WILLIAMS VENTURA PADILLA.
ESPECIALISTA: JOSÉ ELADIO COLUNCHE NUÑEZ.
MATERIA: DIVISIÓN Y PARTICIÓN
Ante el Tercer Juzgado Civil de Cajamarca, el cual se encuentra a cargo del Juez Titular Williams Ventura Padilla, se viene tramitando el proceso seguido por SOR BASILISA DE SAN JUAN RATON RODRÍGUEZ, contra el PURA MARÍA BARRANTES URTEAGA Y OTROS, sobre DIVISIÓN Y PARTICIÓN; se ha expedido lo siguiente: RESOLUCIÓN NÚMERO TREINTA Y TRES.- Cajamarca, siete de agosto del año dos mil diecisiete.- por tanto: NOTIFÍQUESE VIA EDICTOS ubicar a la sucesión intestada de la señora Pura María Barrantes Urteaga, tal como se encuentra señalado en el art. 435 del Código Procesal Civill, las mismas que serán publicadas en el diario oficial "El Peruano" y diario local "La República", por intervalo de tres días consecutivos, a fin de que en el plazo de treinta días posteriores a la última publicación, haga valer su derecho según lo crea conveniente, acreditando su condición de tal, bajo apercibimiento de nombrársele Curador Procesal.-Fdo. Dr. Ventura, Juez y Colunche Sec.
Cajamarca, 05 de Setiembre del 2017.

WILLIAMS VENTURA PADILLA
JUEZ TITULAR
TERCER JUZGADO ESPECIALIZADO CIVIL
CAJAMARCA

JOSE ELADIO COLUNCHE NUÑEZ
SECRETARIO JUDICIAL
TERCER JUZGADO ESPECIALIZADO CIVIL
CAJAMARCA

P.6189867 F.P. 11-12-13 Septiembre S/.9.00

4. EDICTOS PENALES

EDICTO PENAL

JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE BAMBAMARCA ESPECIALISTA JUDICIAL : GANDHI MABEL GUEVARA PEÑA EXPEDIENTE N°: 225-2014-24-0605-JR-PE
Se notifica A la acusado SEGUNDO EUGENIO JAMBO , con la resolución número CINCO de fecha cinco de setiembre del dos mil diecisiete , que convoca a LA AUDIENCIA DE JUICIO ORAL EL DIA VEINTIDOS DE SETIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, A HORAS TRES DE LA TARDE (HORA EXACTA), programada en el Expediente N° 225-2014-24-0605-JR-PE, seguido en contra Segundo Eugenio Condor Jambo, por el delito de Desobediencia y Resistencia a la Autoridad , en agravio de Ministerio Público ; la misma que se llevara a cabo en la sala de audiencia del Juzgado Penal Unipersonal de este Órgano Jurisdiccional, ubicado en el Jr. Francisco Bolognesi No. 910 - Cuarto Piso, a fin de que ejerza su derecho de defensa; bajo apercibimiento de continuar la audiencia sin su presencia y ser asesorado por abogado defensor público. Se requiere su asistencia con quince minutos de anticipación para su acreditación correspondiente. NOTIFIQUESE.-Autoriza la Señora Fanny Zuletty Torres Villavicencio.

Fanny Z. Torres Villavicencio
JUEZ
JUZGADO PENAL UNIPERSONAL
HUALGAYOC - BAMBAMARCA

Gandhi Mabel Guevara Peña
ESPECIALISTA DE AUDIENCIAS
JUZGADO UNIPERSONAL
HUALGAYOC - BAMBAMARCA

F.P. 12-13-14 Septiembre

EDICTO PENAL

JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE BAMBAMARCA ESPECIALISTA JUDICIAL : GANDHI MABEL GUEVARA PEÑA EXPEDIENTE N°: 011-2015-11-0605-JR-PE
Se notifica A la acusado JOSE LUIS RUIZ BARBOZA , con la resolución número OCHO de fecha veintitrés de agosto del dos mil diecisiete , que convoca a LA AUDIENCIA DE JUICIO ORAL EL DIA TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, A HORAS DOCE DEL DIA (HORA EXACTA), programada en el Expediente N°011-2015-11 -0605-JR-PE, seguido en contra José Luis Barboza , por el delito contra la familia en su figura de Omisión a la Asistencia familiar, en agravio de Leila Mariceli Ruiz Acuña y otro ; la misma que se llevara a cabo en la sala de audiencia del Juzgado Penal Unipersonal de este Órgano Jurisdiccional, ubicado en el Jr. Francisco Bolognesi No. 910 — Cuarto Piso, a fin de que ejerza su derecho de defensa; bajo apercibimiento de continuar la audiencia sin su presencia y ser asesorado por abogado defensor público. Se requiere su asistencia con quince minutos de anticipación para su acreditación correspondiente. NOTIFIQUESE.-Autoriza la Señora Fanny Zuletty Torres Villavicencio.

Fanny Z. Torres Villavicencio
JUEZ
JUZGADO PENAL UNIPERSONAL
HUALGAYOC - BAMBAMARCA

Gandhi Mabel Guevara Peña
ESPECIALISTA DE AUDIENCIAS
JUZGADO UNIPERSONAL
HUALGAYOC - BAMBAMARCA

F.P. 12-13-14 Septiembre

EDICTO PENAL

JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE BAMBAMARCA ESPECIALISTA JUDICIAL. : GANDHI MABEL GUEVARA PEÑA EXPEDIENTE N°: 259-2014-11-0605-JR-PE
Se notifica A la acusado YENMER MANUEL LOZANO SALDAÑA , con la resolución número SIETE de fecha cinco de setiembre del dos mil diecisiete , que convoca a LA AUDIENCIA DE JUICIO ORAL EL DIA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, A HORAS OCHO CON QUINCE MINUTOS DE LA MAÑANA (HORA EXACTA), programada en el Expediente N259-2014-11-0605-JR-PE, seguido en contra Yenmer Manuel Lozano Saldaña , por el delito de Omisión a la Asistencia Familiar , en agravio de Luis Franklin Lozano Abanto ; la misma que se llevara a cabo en la sala de audiencia del Juzgado Penal Unipersonal de este Órgano Jurisdiccional, ubicado en el Jr. Francisco Bolognesi No. 910 - Cuarto Piso, a fin de que ejerza su derecho de defensa; bajo apercibimiento de continuar la audiencia sin su presencia y ser asesorado por abogado defensor público. Se requiere su asistencia con quince minutos de anticipación para su acreditación correspondiente. NOTIFIQUESE.- Autoriza la Señora Fanny Zuletty Torres Villavicencio

Fanny Z. Torres Villavicencio
JUEZ
JUZGADO PENAL UNIPERSONAL
HUALGAYOC - BAMBAMARCA

Gandhi Mabel Guevara Peña
ESPECIALISTA DE AUDIENCIAS
JUZGADO UNIPERSONAL
HUALGAYOC - BAMBAMARCA

F.P. 12-13-14 Septiembre

EDICTO PENAL

SEGUNDO JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE CHOTA
ESPECIALISTA JUDICIAL: ROSA EDITH CHUMACERO AGUILAR.
EXPEDIENTE N°: 207-2007-12-0610-JR-PE-02.
Se notifica, cita y emplaza a SEGUNDO MARINO VITON TANTALEAN, identificado con D.N.I. N° 17440290 con la Resolución número cuatro de fecha veintinueve de Agosto del año dos mil diecisiete, en el proceso seguido en su contra por el Delito Contra la Familia en la modalidad de Omisión a la Asistencia Familiar, en agravio de Robert Omar Viton Coronel; la cual RESUELVE: PROGRAMAR LA AUDIENCIA ÚNICA DE PROCESO INMEDIATO PARA EL DIA QUINCE DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISISIETE, A HORAS DOCE DEL MEDIODIA (HORA EXACTA), la misma que se llevara a cabo en la sala de audiencia número tres de este Órgano Jurisdiccional, ubicado en el Jr. 27 de noviembre N° 440 – Cuarto Piso, bajo apercibimiento, en caso de inconcurrencia, de ser declarado REO CONTUMAZ y ordenarse su ubicación y captura en caso de inasistencia. Se requiere su asistencia con quince minutos de anticipación para la acreditación correspondiente. NOTIFIQUESE.- Autoriza el Señor Juez Aurelio Barboza Rimarachin.

AURELIO BARBOZA RIMARACHIN
JUEZ TITULAR
2° JUZGADO PENAL UNIPERSONAL PERMANENTE
CHOTA

ROSA E. CHUMACERO AGUILAR
ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO
MODULO PENAL
CHOTA

F.P. 13-14-15 Septiembre

EDICTO PENAL

SEXTO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA - FLAGRANCIA DE LA CORTE DE CAJAMARCA
ESPECIALISTA: MILAGROS CERNA TORRES.
Exp. N° 00272-2017-0-0601-JR-PE-06
SE RESUELVE: REQUIÉRASE, al sentenciado JULIO CÉSAR VERA SILVA, que en el plazo de tres días hábiles de notificado, cumpla con JUSTIFICAR su inasistencia al Registro de Control Biométrico de Firmas de los meses de Febrero a Agosto del año dos mil diecisiete, adjuntando documento idóneo para ello, BAJO APERCIBIMIENTO de proceder conforme al numeral 3 del artículo 59° del Código Penal, en los seguidos en su contra por el delito de Hurto Agravado en agravio de Simón Mantilla Llovera.- Suscribe la Señorita Juez Dra. Patty Diane Delgado Navarro y la especialista Judicial Milagros Cerna Torres.
F.P. 13-14-15 Septiembre

EDICTO PENAL

SEXTO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA - FLAGRANCIA DE LA CORTE DE CAJAMARCA
ESPECIALISTA: MILAGROS CERNA TORRES.
Exp. N° 01775-2016-0-0601-JR-PE-06
SE RESUELVE: DECLARAR INADMISIBLE la solicitud presentada por la sentenciada MARÍA IDALIA LIMAY TERÁN, sobre justificación a Registro de Firmas del mes de Junio del año dos mil diecisiete, CONCÉDASELE el plazo de cinco días hábiles a fin de que subsane la omisión advertida, BAJO APERCIBIMIENTO, de tener por no presentada su solicitud y proceder conforme al Art. 59° - inciso 3 del Código Penal, en los seguidos en su contra por el delito de Hurto Agravado en agravio de Hipermercados Metro.- Suscribe la Señorita Juez Dra. Patty Diane Delgado Navarro y la especialista Judicial Milagros Cerna Torres.
F.P. 13-14-15 Septiembre

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Cajamarca
Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0463-2017-P-AL-CSJCA-PJ

Cajamarca, 07 de setiembre de 2017.

VISTOS con la Resolución Administrativa de la Gerencia de Administración y Finanzas del Poder Judicial N° 131-2016-GAF-GG/PJ, que aprueba la Directiva N° 04-2016-GAF-GG-PJ; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 114-2012-CE-PJ, de fecha 26 de junio de 2012, resuelve constituir a la Corte Superior de Justicia de Cajamarca como Unidad Ejecutora a partir del Ejercicio Fiscal 2013, entrando en funcionamiento a partir del primero de enero del año antes indicado. Asimismo, mediante Resolución Administrativa N° 214-2012-CE-PJ, de fecha 05 de noviembre de 2012, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, que operan como Unidades Ejecutoras, estableciendo en el inciso 10) de su artículo 9°, que son funciones y atribuciones del Presidente de la Corte Superior: *"Ser Titular de la Unidad Ejecutora – Entidad"*.

SEGUNDO: Mediante la Resolución Administrativa de la Gerencia de Administración y Finanzas del Poder Judicial N° 131-2016-GAF-GG/PJ, se aprueba la Directiva N° 04-2016-GAF-GG-PJ "Directiva para la toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de Propiedad, Planta y Equipos – PPE del Poder Judicial", que regula el Procedimiento Uniforme para la toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de Propiedad Planta y Equipo del Poder Judicial (PPE), constituido por terrenos, edificios, maquinarias, vehículos, mobiliario y equipamiento de las Cortes Superiores de Justicia y Sede Central del Poder Judicial, con el objeto de verificar la existencia física, estado de conservación, ubicación, codificación y registrar los bienes en una determinada fecha; con lo cual se facilita la posible investigación a eventuales diferencias en la información que pudiese existir, así como garantizar la consistencias de las cuentas patrimoniales de los Estados Financieros de la Entidad; normatividad que es de cumplimiento obligatorio, entre otros, para las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras.

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Cajamarca
Presidencia

TERCERO: En el segundo párrafo del numeral 4) del apartado VI Disposiciones Generales de la citada Directiva, se ha establecido que: *"...La Presidencia de cada Corte Superior de Justicia constituirá la Comisión y Subcomisión de la toma de Inventario Físico de bienes patrimoniales de PPE mediante resolución, en las Unidades Ejecutoras y las que no los son, respectivamente"*, mientras que en el numeral 3) del apartado VII sobre las Disposiciones Específicas se ha determinado que la Comisión de Inventario de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, debe estar integrada por: **a)** Gerente de Administración Distrital (Presidente), **b)** Coordinador de Logística (Integrante), **c)** Coordinador de Contabilidad (Integrante), **d)** Coordinador de Informática (Integrante), **e)** Responsable de Control Patrimonial o el que haga sus veces (Secretario o Facilitador); y **f)** Facultativamente por otros profesionales (Personal); a quienes se les reconoce las funciones detalladas en el numeral 4) del mismo apartado, de la "Directiva para la toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de Propiedad, Planta y Equipos – PPE del Poder Judicial".

CUARTO: Así las cosas a fin de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 04-2016-GAF-GG-PJ "Directiva para la toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de Propiedad, Planta y Equipos – PPE del Poder Judicial", aprobada mediante la Resolución Administrativa de la Gerencia de Administración y Finanzas del Poder Judicial N° 131-2016-GAF-GG/PJ, corresponde conformar la Comisión de toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de PPE de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, dictándose el presente acto administrativo con tal fin.

POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS y estando a las facultades previstas y concedidas por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

PRIMERO: CONFORMAR la **COMISIÓN DE TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES PATRIMONIALES DE PPE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA**, la misma que estará integrada conforme al siguiente detalle:

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Cajamarca
Presidencia

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	
Luis Enrique Hidalgo Sánchez	Gerente de Administración Distrital	(01)
José Erasmo Tirado Castillo	Coordinador de Logística (Encargado)	(02)
David Joel Sánchez Suárez	Coordinador de Contabilidad	(02)
Ricardo Montalvo Jave	Coordinador de Informática	(02)
Denis Loui Mestanza Tuesta	Responsable de Control Patrimonial (secretario)	(03)
Richard Alexander Cabrera Villa	Administrador del Módulo Penal Central de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca	(04)

(01) PRESIDENTE
(02) MIEMBRO
(03) SECRETARIO O FACILITADOR
(04) PERSONAL

SEGUNDO: DISPONER que la citada Comisión cumpla con las Disposiciones contenidas en la Directiva N° 04-2016-GAF-GG-PJ "Directiva para la toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de Propiedad, Planta y Equipos – PPE del Poder Judicial", aprobada mediante la Resolución Administrativa de la Gerencia de Administración y Finanzas del Poder Judicial N° 131-2016-GAF-GG/PJ, bajo responsabilidad.

TERCERO: COMUNICAR lo resuelto a la Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General del Poder Judicial, a la Gerencia de Administración Distrital y Gerencia de Administración y Finanzas de esta Corte Superior de Justicia, a los comprendidos en la presente resolución, y del Diario Judicial para su publicación y fines de ley.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA PRESIDENCIA CAJAMARCA

GUSTAVO ÁLVAREZ TRUJILLO
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
CAJAMARCA

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA

CLV ANIVERSARIO
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA
28/01/1862 - 28/01/2017

CRÓNICAS JUDICIALES 2017

EN EL PORTAL WEB DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA

INGRESA: www.pj.gob.pe

(Link Poder Judicial → Cortes Superiores de Justicia → Cajamarca → Servicios al Ciudadano → Crónicas Judiciales)

Imagen Institucional

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CAJAMARCA

Si eres víctima o testigo de un acto de CORRUPCIÓN ¡DENUNCIA!

Concurre a nuestras oficinas ubicadas en la Av. La Cantuta S/N Segundo Piso - Urb. Villa Universitaria (Complejo Qhapac Ñan) ó llama al Teléfono 076-364038

TU IDENTIDAD SERÁ RESERVADA